



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 059/2024

LEY DE 24 DE OCTUBRE DE 2024



Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente Ley

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 063/2013, DE FECHA
05 DE JULIO DE 2013 PERTENECIENTE AL SINDICATO AGRARIO SAN
RAFAEL**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. VISTOS:

De antecedentes se tiene nota de solicitud presentada por el Secretario General del Sindicato Agrario San Rafael, perteneciente a la Central Agraria Uncia, del Municipio de Villa Tunari, provincia Chapare del departamento de Cochabamba, en el que solicita la emisión de una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Ordenanza Municipal N° 063/2013, de fecha 05 de Julio de 2013, en el que figura un denominativo erróneo de **ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE BASE (OTB) Sindicato Agrario San Rafael**, donde el nombre correcto es **SINDICATO AGRARIO SAN RAFAEL**, por otro lado solicita que conforme al nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023 la normativa municipal contenga ciertos datos técnicos como los colindantes, coordenadas de ubicación geográfica, de esta manera se adjunta la siguiente documentación: **1.-** Nota dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal, solicitando una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Ordenanza Municipal N° 063/2013, de fecha 05 de Julio de 2013: **2.-** Certificado de Personalidad Jurídica en fotocopia simple: **3.-** Fotocopia Simple de la Ordenanza Municipal N° 063/2013, de fecha 05 de Julio de 2013: **4.-** Plano Georreferenciado emitido por el INRA: **5.-** Fotocopia Simple del acta de apertura de libro; fotocopia simple del acta de aclaración de fundación y rectificación: **6.-** Certificado de ubicación geográfica de no sobre posición, otorgado por la dependencia técnica de límites del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba perteneciente al Sindicato Agrario San Rafael.

II. CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal N° 063/2013, de fecha 05 de julio de 2013 el Concejo Municipal de Villa Tunari aprobó la solicitud de Registro y reconocimiento de la **Organización Territorial de Base OTB Sindicato Agrario San Rafael**, de esta manera la Gobernación de Cochabamba a través de un Decreto Departamental N° 2139/2015 de fecha 20-11-2015 y Registro N°



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

152/2015 de fecha 30-11-2015 emitió Certificado de Personalidad Jurídica a favor del "Sindicato Agrario San Rafael"; la normativa municipal mencionada carece de uniformidad en cuanto a la denominación del nombre con la disposición legal departamental antes citada, por otro lado dicha Ordenanza Municipal no contempla algunos datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Ley Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, la Ley Departamental N° 1113 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 5675, en su artículo 26 establece los requisitos para la rectificación de las personerías jurídicas de las organizaciones sociales.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 042/2024 de fecha 24 de octubre de 2024, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, OTBs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 059/2024

LEY DE 24 DE OCTUBRE DE 2024

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 063/2013, DE FECHA
05 DE JULIO DE 2013 PERTENECIENTE AL SINDICATO AGRARIO SAN**

RAFAEL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto la Rectificación y actualización de datos técnicos de la Ordenanza Municipal N° 063/2013, de fecha 05 de Julio de 2013, debiendo el mismo rectificar la denominación errónea de ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE BASE (OTB) Sindicato Agrario San Rafael a SINDICATO AGRARIO SAN RAFAEL, perteneciente a la Central Agraria Uncia, del Municipio de Villa Tunari, provincia Chapare del departamento de Cochabamba; según el plano georeferenciado emitido por el Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA establece que el Sindicato Agrario San Rafael colinda al **NORTE** con el Sub Central Parque Nal Isiboro Secure; al **ESTE** con el Sindical Campesina Nueva Orinoca; al **SUD** con el Sindicato Urkupiña; al **OESTE** con el Sindicato Urkupiña; por otra parte el mencionado plano establece que el Sindicato Agrario San Rafael cuenta con (21) veintiuno coordenadas de ubicación geográfica, que se detalla a continuación:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	211278.483	8182575.298
2	211338.201	8182548.288
3	211431.059	8182564.848
4	213879.693	8181332.446
5	212743.899	8180653.888
6	212814.114	8179881.275
7	208455.457	8177450.433
8	209548.975	8175800.289
9	207844.817	8174817.260
10	208219.866	8174160.218
11	207773.595	8173871.799
12	207840.083	8173797.732
13	205787.405	8172377.369



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

14	205183.974	8173320.996
15	205052.415	8173239.743
16	203415.360	8174159.469
17	204119.256	8174861.565
18	203873.011	8175297.176
19	206328.722	8176988.315
20	207355.740	8178375.443
21	208432.332	8178890.461

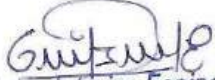
ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y DEROGACION).- Se mantiene vigente los antecedentes correspondientes a la antigüedad de constitución y fundación del "Sindicato Agrario San Rafael"; en consecuencia, queda derogado el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 063/2013, de fecha 05 de julio de 2013, referido a la denominación de "**Organización Territorial de Base (OTB) Sindicato Agrario San Rafael**".

ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

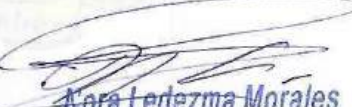
ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal - MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 24 días del mes de octubre de 2024.


Gladys Inturias Espinoza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Nora Ledezma Morales
SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los ~~Veintidós~~ días del mes de ~~octubre~~ de...~~2024~~.....




Segundina Orellana Paxiagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI